

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 2.266/2016

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1, del Sector SIO-1 en suelo urbanizable programado, correspondiente al ejido municipal de la Tejera incluido en el Plan General de Ordenación Urbana de Pedroche, lo que se publica a los efectos del artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

El texto de la Resolución es el que se transcribe a continuación:
Resolución de Alcaldía de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación

Visto que, con fecha 16 de septiembre de 2015, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del Sector SIO-1 del PGOU de esta localidad, mediante Resolución de Alcaldía de la misma fecha.

Visto que, con fecha 24 de septiembre, se inició el plazo de veinte días de información pública y audiencia de los interesados con citación personal. Este trámite se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad.

Visto que no se presentaron ninguna alegación al respecto.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 10 de junio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto de 1978, artículo 2i.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,
Resuelvo

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del Sector SIO-1 del PGOU de esta

localidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y el periódico Diario Córdoba, remitiendo copia al Organismo Competente de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, notificar a todos los interesados y proceder a otorgar escritura pública o a expedir documento con las solemnidades y requisitos de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto de 1978.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, en Pedroche, a 10 de junio de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe. El Alcalde. Ante mí: La Secretaria".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Pedroche, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pedroche, a 20 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.